

## **ANEXO II INFORME DE NECESIDAD**

**EXPEDIENTE GRETA: 2023/3549**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE 37 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS PARA LA 3ª EDAD EN LA CALLE PADRE FEIJOO DE CEUTA, PROPIEDAD DE EMVICESA.**

**TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios, procedimiento Abierto Simplificado regulado en el art. 159.6 de la LCSP.-**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de la presente contratación es el Servicio de limpieza del edificio de 37 Alojamientos Protegidos para la 3ª Edad sito en la Calle Padre Feijoo de Ceuta, propiedad de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., EMVICESA, con el alcance establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados para esta contratación y que tienen carácter contractual.

CPV. 90911200 Servicios de limpieza de edificios.  
CPV: 90911300 Servicios de limpieza de ventanas.

Se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La empresa que está prestando, actualmente, el servicio de limpieza y mantenimiento de la Promoción de 37 alojamientos protegidos destinadas a la tercera edad en C/ Padre Feijoo, Hércules Servicios Integrales, S.L., notifica, con fecha 18 de enero de 2023, que no va a hacer uso de la cláusula de prórroga del contrato que mantiene en la actualidad con EMVICESA.

Por ello, y teniendo en cuenta que esta promoción debe mantenerse en unas condiciones mínimas y adecuadas de higiene, limpieza y mantenimiento, es necesario que la mercantil EMVICESA, licite el contrato que tenga por objeto el servicio de limpieza y mantenimiento de la referida promoción.

La nueva contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado abreviado (Supersimplificado), siendo los criterios adjudicación cuantificable automáticamente mediante fórmulas.

Se trata de un contrato de servicios por importe anual máximo de 7.899,54 €, que se corresponden con 7.247,28 €, más 9% de IPSI (652,26 €) y duración de un año, con posibilidad de prórroga por otros tres más. Lo que elevaría el importe a 31.598,14 €, que se corresponden con 28.989,12 €, más 9% de IPSI (2.609,02 €).

La financiación del contrato tiene carácter anual, y será financiada con cargo al presupuesto de EMVICESA.



### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de EMVICESA. En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales (arts. 25 y 26) el Consejo de Administración de EMVICESA tiene las más amplias facultades para la gestión de los negocios de la Sociedad y su representación en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa. Entre sus competencias está la de autorizar toda clase de contratos.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del contratante de EMVICESA, alojado en la plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

### 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Importe anual: **7.899,54 €**, que se corresponden con **7.247,28 €**, más **9% de IPSI (652,26 €)**.

El plazo de ejecución será de un año, con posibilidad de prórroga por otros tres más. Lo que elevaría el importe a **31.598,14 €**, que se corresponden con **28.989,12 €**, más **9% de IPSI (2.609,02 €)**.

En el Presupuesto de EMVICESA del año 2023 existe consignación y liquidez en el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios para atender dicho gasto.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de un año, con posibilidad de prórroga por otros tres más.

### 6.- FORMA DE PAGO:

El pago del precio de los servicios de reparación efectivamente realizados se efectuará mediante factura mensual, debidamente conformada por los servicios técnicos de EMVICESA.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.





EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

La empresa adjudicataria deberá presentar dicha factura, en los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de la realización efectiva del servicio, al departamento económico de EMVICESA que es el que ostenta competencias en materia de contabilidad, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA

Alejandro Ramírez Hurtado

